



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2020 –GM/MDS

Santiago, 20 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Legal N° 017-2020-GAJ-MDS-REGION-ICA, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 007-2020-GAF-MDS-REGION-ICA, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0112-2020-MDS/SGAP, de fecha 20 de enero del 2020, emitido por la subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el cual solicitan la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC-2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Peru, modificado por Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Documento Valorado con Expediente Administrativo N°6555 de fecha 15 de agosto de 2019, los administrados; El señor MIGUEL YARASCA NAVARRETE, identificado con DNI N°21508500 y la Sra. MARIA EDELVERTINA CORNEJO DE YARASCA, identificada con DNI N°21508502, solicitan Independización y Sub división, a la vez cambio de uso adjuntando planos, memoria descriptiva, Fuhu, copia literal, carta poder, certificado de Habilidad, recibo de pago N°8549-2019.

Que, mediante INFORME N°0118-2019-RAVS/SCCU/MDS/REGION-ICA, de la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano concluye que no está dentro del rango de tolerancia por lo que declara improcedente la independización.

Que, mediante INFORME N°721-2019-HMAG-SGOPC- REGION-ICA, se realiza la devolución de la documentación del expediente administrativo N°655-2019 conforme a lo expuesto, debiendo realizar la rectificación de área de Predio Rústico ante la Entidad competente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el procedimiento administrativo por la diferencia de área del lote matriz inscrita y el área del lote matriz de la base grafica se encuentra fuera del Rangó de Tolerancia según DIRECTIVA N°01-2008-SNCP/CNC.



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el desistimiento del Procedimiento solicitado por los administrados MIGUEL YARASCA NAVARRETE y MARIA EDELVERTINA CORNEJO DE YARASCA, por consiguiente **DECLARAR CONCLUIDO** el procedimiento administrativo del expediente N°6555-2019, sobre Independización, Sub división y cambio de uso, **ORDENAR** la devolución de los documentos originales que obran en el expediente administrativo (51 folios y 03 planos), conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los administrados la presente Resolución para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Abog. José Eduardo Peña Quijaite
GERENTE MUNICIPAL